

ORIENTACIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD POR COMITÉS DE ÁREA

Dado que la acreditación de programas de postgrado debe considerar “los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente” (según lo indica la Ley 20.129), los Comités de Área –en su calidad de expertos– han establecido las orientaciones de productividad esperada del cuerpo académico (claustro/núcleo). Esta orientación es obligatoria a partir del 01 de septiembre de 2019. Si un programa ingresa con anterioridad a esta fecha y quiere ser analizado bajo esta orientación, deberá señalarlo de forma expresa en su carta de ingreso. Se considera en periodo de 5 años cerrados, previos al ingreso de antecedentes.

COMITÉ DE AREA	ORIENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD	
Comité de Educación <u>(obligatoria a partir del 01-09-2019)</u>	DOCTORADO:	
	Orientación Individual 5 publicaciones en revistas científicas indexadas por académico del Claustro, en los últimos 5 años. De ellas: <ul style="list-style-type: none"> • 3 publicaciones deben ser WOS o Scopus*, donde, al menos, una debe ser de autoría principal. • Los otros 2 artículos deben estar publicados en revistas indexadas en bases de datos que aseguren revisión de pares tales como: Scielo, Latindex Catálogo, Redalyc, entre otras. *En estas categorías (WOS/Scopus), no se consideran las publicaciones Emerging Sources Citation Index.	Orientación Grupal Al menos, el 60% del Claustro debe contar con un proyecto adjudicado como investigador principal en fondos concursables externos con revisión de pares (por ejemplo, FONDECYT, FONIS, FONIDE, FONDEF, FONADIS, MILENIO, CNED, CNA, Centros de Investigación), y otros fondos nacionales e internacionales que serán evaluados por el Comité de Área de Educación. Aquellos integrantes del Claustro que no cumplan con el criterio anterior, deben poseer <u>proyectos de investigación internos</u> ** en calidad de investigador responsable o co-investigador.
	** Se entenderá como <u>proyecto de investigación interno</u> , aquel proyecto de fondo concursable que en sus bases considere las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) Evaluación por pares externos a la unidad que otorga el financiamiento al proyecto y, además, la revisión debe contemplar uso de una metodología ciega. 2) Duración mínima de 1 año. 3) Tenga como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas al proyecto. 	

MAGÍSTER ACADÉMICO:

Orientación Individual	Orientación Grupal
<p>3 publicaciones en revistas científicas indexadas por académico del Claustro, en los últimos 5 años. De ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 publicaciones WOS o SCOPUS*, donde, al menos, una debe ser de autoría principal. • El artículo restante debe estar publicado en alguna revista indexada en bases de datos que aseguren revisión de pares tales como: Scielo, Latindex Catálogo, Redalyc, entre otras. <p>*En estas categorías (WOS/Scopus), no se consideran las publicaciones Emerging Sources Citation Index.</p>	<p>Al menos, el 50% del Claustro debe contar con un proyecto adjudicado como investigador principal en fondos concursables externos con revisión de pares (por ejemplo, FONDECYT, FONIS, FONIDE, FONDEF, FONADIS, MILENIO, CNED, CNA, Centros de Investigación), y otros fondos nacionales e internacionales que serán evaluados por el Comité de Área de Educación.</p> <p>Aquellos integrantes del Claustro que no cumplan con el criterio anterior, deben poseer <u>proyectos de investigación internos</u>** en calidad de investigador responsable o co-investigador.</p>

** Se entenderá como proyecto de investigación interno, aquel proyecto de fondo concursable que en sus bases considere las siguientes condiciones:

- 1) Evaluación por pares externos a la unidad que otorga el financiamiento al proyecto y, además, la revisión debe contemplar uso de una metodología ciega.
- 2) Duración mínima de 1 año.
- 3) Tenga como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas al proyecto.

MAGÍSTER PROFESIONAL:

Orientación Individual	Orientación Grupal
<p>El 100% del Núcleo debe cumplir con, a lo menos, tres de los siguientes criterios, los que serán revisados por el Comité de Área de Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ponencias en conferencias, mesas redondas, paneles de expertos en congresos nacionales y/o internacionales, reuniones en sociedades científicas del área. 2. Asesorías técnicas y/o consultorías nacionales o internacionales en el ámbito de la educación. 3. Premios y distinciones en el área de especialización. 4. Experiencia profesional práctica evidenciada en proyectos de investigación y/o intervención en el sistema escolar público o privado en algunas de las áreas de desarrollo del Magíster. 5. Publicaciones en revista de divulgación profesional o académica. 	<p>- El 75% del Núcleo cumple con los criterios 4 y 5 de la orientación individual de Magíster Profesional.</p>